



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de enero de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto señala fecha posesión liquidador, reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01046-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la secretaria dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, respecto de la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 010).

2. Comoquiera que el liquidador **Miguel Nicolas Chaves Maldonado** aceptó el cargo para el cual fue designado (PDF 011), se señala las **4:00 p.m. del 1 de febrero de 2024** con el fin de llevar a cabo la posesión del auxiliar de la justicia prevista en el artículo 49 del C.G.P.

3. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

4. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad Litigio Virtual Judiciales S.A.S., quien actúa por intermedio de la abogada **Marcela Duque Bedoya**, como apoderada judicial del acreedor Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 007), entidad que se relacionó en el proceso de negociación de deudas del deudor.

5. **Requerir** al deudor **William Castro Vargas**, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del auto 27 de octubre de 2023 (PDF 005), respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios provisionales del liquidador, esto es, \$2.000.000. **Secretaría, libre oficio al prenombrado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

6. Agregar la respuesta suministrada por TranUnion (Cifin) (PDF 012).

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 005 del 17 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ff1502dae094c9dabe9f6f4f7c876deec910ba978e87473732921e5b3b547e**

Documento generado en 16/01/2024 04:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>